



PRONUNCIAMIENTOS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL FRENTE A LA DESCENTRALIZACIÓN DE LAS REGIONES

Selena Bolemo Gutiérrez

CC 1193141498

Código estudiantil: 20191111825

Correo institucional: selena.bolemo@unisimon.edu.co

Linda Catalina Herazo Cantillo

CC 1004273793

Código estudiantil: 20191114453

Correo institucional: linda.herazo@unisimon.edu.co

Trabajo de Investigación del Programa de Derecho

Tutor:

Juan Carlos Berrocal Duran



RESUMEN

Dentro de la estructura jerárquica del estado colombiano y su ordenamiento jurídico encontramos como máxima fuente del derecho la constitución política, promulgada con la asamblea nacional constituyente de 1991. En ella se enmarca un nuevo estado social de derecho de avanzada con principios y garantías fundamentalistas a los derechos humanos. Esta carta magna de avanzada instituye todo el funcionamiento, organización y estructura del estado colombiano; articulando tanto en su parte dogmática y orgánica normas de carácter vanguardista para su posterior desarrollo y adaptación al ordenamiento jurídico por parte de la rama legislativa en cabeza del honorable Congreso de la República. En este orden de ideas, es menester traer a colación una de esas normas de avanzada de la Constitución Política, la cual será el objeto central de esta investigación; la descentralización de las regiones. La región Caribe colombiana que, en cabeza del entonces Gobernador del departamento del Atlántico, Eduardo Verano De La Rosa, miembro de la Asamblea Nacional Constituyente del 91, llamó a una manifestación político y democrática a toda la región Caribe en cada uno de sus departamentos, para que, en los sufragios parlamentarios del 14 de marzo de 2010, los caribeños depositaran en las urnas su deseo de constituir una región Caribe autónoma. Dichas elecciones tuvieron la connotación de una campaña política y publicitaria energética y apasionada para lograr concientizar a los caribeños de los alcances positivos de la iniciativa. Aproximadamente 2.500.000 personas, a través de su voto, expresaron su voluntad por una región Caribe autónoma. A pesar de los masivos resultados, en su momento la respuesta del gobierno y congreso fue mínima. No obstante, la iniciativa dio sus primeros frutos en el 2011, con la sanción de la ley 1454, más conocida como la Ley de Ordenamiento territorial o LOT, que comenzó a abrir el camino a una posible descentralización de regiones, trayendo consigo nuevas políticas de gestión y asociación de las entidades territoriales para lograr un desarrollo socioeconómico enfocado en las necesidades propias de cada una de las regiones. La anterior ley dio paso a la instauración de las Regiones Administrativas de Planeación, conocidas como las RAP, que a partir del 2015 lograron consolidarse una tras otra; comenzando por la RAP Central en ese mismo año, luego en 2016 la RAP Pacífica, posteriormente en 2017, de nuevo



bajo el liderazgo de Verano De La Rosa en su segundo periodo como gobernador del Atlántico se logró consolidar la RAP Caribe y finalmente en 2018 se crea la RAP Eje Cafetero. Finalmente, con los avances en los últimos años se logró consolidar una iniciativa legislativa que tuvo sus frutos con la ley 1962 de 2019, que ha sido el mayor avance en el objetivo de lograr una descentralización regional en el país. Dado que esta ley muestra el camino y da disposiciones para lograr que las regiones administrativas de planeación RAP, se conviertan en Región Entidad Territorial RET, es decir, la ley 1962 es la legislación ausente por más de 30 años que la descentralización regional ha estado esperando.

Como objetivo general se tienen la de Interpretar cuales son los pronunciamientos de la Corte Constitucional frente a la descentralización de las regiones Como objetivos específicos se plantean los siguientes 1) Revisar cuales son los pronunciamientos de la Corte Constitucional frente a la descentralización de las regiones.

Este artículo se justifica porque la descentralización es el poder que ejercía dicho organismo central y como su nombre lo indica, es la separación y división de una autoridad, es aquel procedimiento donde se disipan poderes o cosas que fuera de un establecimiento o soberanía central. En Colombia la descentralización dio sus primeros inicios en la constitución política del 91, con el fin de concederles a los entes territoriales la facultad de desarrollar aquellas acciones administrativas en el marco de sus deberes constitucionales. Según la Sentencia C-1051/01, dicta que La descentralización territorial se entiende como el otorgamiento de competencias o funciones administrativas, a las entidades territoriales regionales o locales, las cuales se ejecutan en su propio nombre y bajo su propia responsabilidad.

La metodología utilizada en el presente artículo es el Paradigma de investigación Histórico Hermenéutico; lo utilizo porque me permite interpretar y comprender todos los motivos internos del proceso Descentralización de las regiones. Enfoque: Cualitativo. Me permitió la recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación; basándome en diferentes autores, artículos,



sentencias. Método de investigación: Inductivo. Lo utilizo porque mi investigación tiene como objetivo la revisión y evaluación de los pronunciamientos de la Corte Constitucional. Tipo de investigación: Descriptivo. Me permite estudiar a fondo cada una de las leyes que se basan en particular en la Descentralización para apuntar hacia las conclusiones de mi investigación, así esta será de manera correcta, aplicando este tipo de investigación. Población y Muestra. Es el análisis de texto de las sentencias de la Corte; porque me permite analizar sentencias con un número determinado, un periodo de tiempo y siguiendo un patrón que me llevara a estudiar cada una de ellas. Fuentes de obtención de la información: Secundarias. Lo utilizo porque todos los datos no los he recolectado yo directamente, sino que me ayudan las sentencias, los pronunciamientos de la Corte constitucional, leyes, artículos de códigos y Constitución.

La principal conclusión plantea que, aunque persisten varios problemas y deficiencias en la estrategia de descentralización, el diseño del presente trabajo ha sido integral en la medida en que ha contemplado acciones en los distintos componentes, con la finalidad de crear un escenario favorable para la gestión local. La estrategia de descentralización busca obtener los siguientes resultados: mejorar la provisión de los servicios locales, especialmente los servicios de educación, salud y agua potable y saneamiento básico, democratizar la vida local, tanto por medio de los mecanismos tradicionales de representación como a través de los instrumentos participativos, mejorar la distribución de los recursos públicos entre regiones, municipios y personas, estimular el esfuerzo fiscal local.

Palabras clave:

Descentralización, Regiones, Entidades Territoriales, Región, Ordenamiento Territorial.



ABSTRACT

Within the hierarchical structure of the Colombian state and its legal system, we find the political constitution as the highest source of law, promulgated with the National Constituent Assembly of 1991. It frames a new advanced social state of law with fundamentalist principles and guarantees to the human rights. This state-of-the-art Magna Carta establishes the entire operation, organization and structure of the Colombian state; articulating both in its dogmatic and organic part, norms of an avant-garde nature for its subsequent development and adaptation to the legal system by the legislative branch headed by the honorable Congress of the Republic. In this order of ideas, it is necessary to bring up one of those advanced norms of the Political Constitution, which will be the central object of this investigation; the decentralization of the regions. The Colombian Caribbean region, headed by the then Governor of the department of Atlántico, Eduardo Verano De La Rosa, a member of the National Constituent Assembly of 1991, called for a political and democratic demonstration for the entire Caribbean region in each of its departments, so that, in the parliamentary votes of March 14, 2010, the Caribbean people put in the polls their desire to establish an autonomous Caribbean region. These elections had the connotation of an energetic and passionate political and publicity campaign to make the Caribbean people aware of the positive scope of the initiative. Approximately 2,500,000 people, through their vote, expressed their will for an autonomous Caribbean region. Despite the massive results, at the time the response from the government and congress was minimal. However, the initiative bore its first fruits in 2011, with the sanction of Law 1454, better known as the Territorial Ordering Law or LOT, which began to pave the way for a possible decentralization of regions, bringing with it new policies of management and association of territorial entities to achieve socioeconomic development focused on the specific needs of each of the regions. The previous law gave way to the establishment of the Administrative Planning Regions, known as the RAPs, which as of 2015 managed to consolidate one after another; starting with the Central RAP in that same year, then in 2016 the Pacific RAP, later in 2017, again under the leadership of Verano De La Rosa in his second term as governor of the Atlantic, the



Caribbean RAP was consolidated and finally in 2018 it was created the RAP Eje Cafetero. Finally, with the advances in recent years, it was possible to consolidate a legislative initiative that bore fruit with Law 1962 of 2019, which has been the greatest advance in the objective of achieving regional decentralization in the country. Given that this law shows the way and provides provisions to ensure that the RAP administrative planning regions become RET Territorial Entity Regions, that is, the 1962 law is the legislation absent for more than 30 years that regional decentralization has been waiting for.

The general objective is to Interpret the pronouncements of the Constitutional Court against the decentralization of the regions. The specific objectives are the following: 1) Review the pronouncements of the Constitutional Court against the decentralization of the regions.

This article is justified because decentralization is the power exercised by said central body and as its name indicates, it is the separation and division of an authority, it is that procedure where powers or things that are outside of a central establishment or sovereignty are dissipated. In Colombia, decentralization gave its first beginnings in the political constitution of 1991, in order to grant territorial entities the power to develop those administrative actions within the framework of their constitutional duties. According to Judgment C-1051/01, it dictates that territorial decentralization is understood as the granting of administrative powers or functions to regional or local territorial entities, which are executed in their own name and under their own responsibility.

The methodology used in this article is the Historical Hermeneutic Research Paradigm; I use it because it allows me to interpret and understand all the internal motives of the decentralization process of the regions. Approach: Qualitative. It allowed me to collect data without numerical measurement to discover or refine research questions in the interpretation process; based on different authors, articles, sentences. Research method: Inductive. I use it because my research aims to review and evaluate the pronouncements of the Constitutional Court. Type of research: Descriptive. It allows me to study in depth each



of the laws that are based in particular on Decentralization to point towards the conclusions of my research, so this will be correctly, applying this type of research. Population and Sample. It is the text analysis of the judgments of the Court; because it allows me to analyze sentences with a certain number, a period of time and following a pattern that will lead me to study each of them. Sources for obtaining information: Secondary. I use it because I have not collected all the data directly, but the sentences, the pronouncements of the Constitutional Court, laws, articles of codes and the Constitution help me.

The main conclusion states that, although several problems and deficiencies persist in the decentralization strategy, the design of this work has been comprehensive to the extent that it has contemplated actions in the different components, in order to create a favorable scenario for the management local. The decentralization strategy seeks to obtain the following results: improve the provision of local services, especially education, health and drinking water and basic sanitation services, democratize local life, both through traditional representation mechanisms and through participatory instruments, improve the distribution of public resources between regions, municipalities and people, stimulate local fiscal effort.

KeyWords:

Decentralization, Regions, Territorial Entities, Region, Territorial Ordering.



REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Asamblea constituyente de Colombia. (1991) 21 de abril de 2021, de Congreso de la Republica Sitio web: <https://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/colombia91.pdf>

Caballero Palomino, S. A., Cruz Cadena, K. Y., & Torres Bayona, D. F. (2018). Derechos humanos emergentes: ¿nuevos derechos? *Advocatus*, (30), 125–131. DOI: <https://doi.org/10.18041/0124-0102/a.30.5050>

Corte Constitucional. (2013). Sentencia 624/13. abril 20 de 2020, de Relatoría de la Corte Constitucional Sitio web: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2013/C-624-13.htm>

Congreso de Colombia. (2019). Ley N° 1962 de 2019. abril 26 DE 2021, de Corte Constitucional Sitio web: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=96110>

Corte Constitucional. (2019). Sentencia 306/19. 21 de abril de 2021, de Relatoría de la Corte Constitucional Sitio web: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2019/C-306-19.htm>

Corte Constitucional. (2001). Sentencia C-1258/01. abril 21 2021, de Relatoría Corte Constitucional Sitio web: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2001/C-1258-01.htm#:~:text=C%2D1258%2D01%20Corte%20Constitucional%20de%20Colombia&text=La%20descentralizaci%C3%B3n%20apareja%20la%20existencia,central%20y%20sus%20entidades%20descentralizadas.>

Christian Von Haldenwang*. (1989). Hacia un concepto politológico De La Descentralización del Estado En América Latina. 22 de abril de 2021, de Revista EURE



(Vol. XVII, No 50) Sitio web:

<https://www.eure.cl/index.php/eure/article/view/1046/151>

Cossío Blandón, F. C., & Hinestroza Cuesta, L. (2017). La evaluación y seguimiento de las políticas ambientales: una etapa en el olvido. *Advocatus*, (29), 87–104. DOI: <https://doi.org/10.18041/0124-0102/advocatus.29.1671>

Hernández Palma, H., Monterrosa Assia, F., & Muñoz Rojas, D. (2017). Cultura de prevención para la seguridad y salud en el trabajo en el ámbito colombiano. *Advocatus*, (28), 35–43. DOI: <https://doi.org/10.18041/0124-0102/advocatus.28.889>

Villa Villa, S. I. Berrocal Duran, J. C., & Fernández Pineda, A. C. (2021). Seguridad alimentaria de los niños venezolanos radicados en el sector villa Caracas - Barranquilla. *Advocatus*, 19(37). <https://doi.org/10.18041/0124-0102/a.37.8180>

Victoria Montes, G. Berrocal Duran, J. C. & Bula Carreño, J. C. (2021). Participación de los menores en el crimen organizado en México y Colombia durante el periodo 2019 – 2020. *Erg@omnes*, 13(1), 254–274. Recuperado a partir de <https://revistas.curn.edu.co/index.php/ergaomnes/article/view/1975>